

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	JUAN PABLO CANO PANIEGUA Y OTROS
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO	2020-00273
ASUNTO	REQUIERE AL CURADOR DESIGNADO PARA ACEPTACIÓN DEL CARGO

Teniendo en cuenta que la parte demandante acreditó haber notificado al curador ad litem designado, Dr. Darío Posada Castro, y que a la fecha no ha efectuado ninguna manifestación, se le requiere para que tome posesión del cargo, teniendo en cuenta que este es de forzosa aceptación, o en su defecto, para que acredite las razones que justifican su impedimento.

La parte demandante deberá procurar la notificación de este proveído al curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:
Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a7077b3668da85d6fab11a0f93330591041da8388fe3fd4fe1615fdc14d6659

Documento generado en 23/09/2021 08:12:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>